

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 684-2023-UNAM

Moquegua, 14 de agosto de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 332-2023-VIPAC-UNAM del 14.08.2023, el Informe Legal N° 0562-2023-DAJ-CO/UNAM del 14.08.2023, el Informe N° 0621-2023-OPP/UNAM del 14.08.2023, el Informe N° 849-2023-UPM-OPP/UNAM del 14.08.2023, el Informe N° 210-2023-A-VIPAC/UNAM del 11.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 81º, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. (...)".

Que, al respecto, mediante Informe N° 210-2023-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, eleva propuesta de reglamento de bases para convocatoria de Concurso Público de Méritos Plazas de Jefe de Prácticas - Periodo Académico 2023 II, para su evaluación y luego sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0621-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 849-2023-UP-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto, quien emite opinión favorable, al Reglamento y Bases de CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DE JEFES DE PRACTICAS 2023-II, presentado por la asesora de la Vicepresidencia Académica, por estar conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y la normativa presentada en el sustento legal del reglamento y de las bases.

Que, con Informe Legal N° 0562-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 81º de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece: " (...) Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario; evaluados el Reglamento y Bases para la Convocatoria Concurso Público de Mérito Plazas de Jefe de Prácticas 2023-II, esta se encuentra elaborada dentro de los términos establecidos por la normativa antes indicada; por tanto, desde el punto de vista normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Reglamento y Bases para Convocatoria Concurso Público de Méritos de Plazas de Jefe de Prácticas-Periodo Académico 2023 II.

Que, mediante Oficio N° 332-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; solicita al Despacho de Presidencia, que el Reglamento y las Bases convocatoria concurso público de méritos plazas de jefes de prácticas - periodo académico 2023-II, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de agosto de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Aprobar, el Reglamento para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos de Plazas de Jefes de Prácticas 2023-II de la Universidad Nacional de Moquegua, que contiene Siete (07) Capítulos, Veintitrés (23) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria y Una (01) Disposición Complementaria, en Ocho (08) folios. 2.- Aprobar, las Bases para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos de Plazas de Jefes de Prácticas Semestre Académico 2023-II de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Veintiuno (21) folios.

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 684-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DE JEFES DE PRÁCTICAS 2023-II** de la Universidad Nacional de Moquegua, que contiene Siete (07) Capítulos, Veintitrés (23) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria y Una (01) Disposición Complementaria, en Ocho (08) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, las **BASES PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DE JEFES DE PRÁCTICAS SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II** de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Veintiuno (21) folios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
FACEDAD
FCS
DIGA
DTI*

*JJSP/Esp.
Archivo*